

TEMA: FISCAL

ASUNTO: TIPOS DE IVA EN “FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES”.

En base a la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, que modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del LIVA, publicado en el BOE nº 288, de 28 de diciembre de 2014:

La entrada en vigor es **desde el 1 de Enero de 2015, y con vigencia indefinida.**

En referencia a “FLORES” y “PLANTAS ORNAMENTALES”	
<p>Tipo Impositivo Reducido</p> <p>(10%)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Semillas (<i>elementos botánicos cuyo destino es reproducir la especie o establecer cultivos, así como los tubérculos, bulbos y otros órganos y material vivo que se utilicen con tales fines</i>). • Bulbos • Esquejes • Otros productos de origen, exclusivamente vegetal, susceptibles de ser utilizados en la obtención de flores o plantas vivas. • Arboles Frutales • Arbustos Frutales • Plantas Hortícolas • Plantas Aromáticas, utilizadas como condimento. • Flores y Plantas Ornamentales (<i>aquellas que por su naturaleza y características se cultivan y se comercializan para ser destinadas con propósitos decorativos, tanto para ser plantadas en el exterior, como planta de interior o para flor cortada, ya sean vendidos en maceta, contenedor, cepellón o raíz desnuda</i>). <i>(Novedad 2015)</i>
<p>Tipo Impositivo General</p> <p>(21%)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coníferas, angiospermas de hoja persistente o caducifolia, y los helechos arborescentes. • Arbustos ornamentales. • Trepadoras • Plantas Acuáticas y Palustres. • Palmeras • Plantas Bulbosas • Plantas Tuberosas • Helechos • Cactus y Plantas Crasas • Flores Anuales • Céspedes • Bambúes • Ficus, Bromeliáceas, Crasuláceas, Marantáceas, Arniáceas, Liliáceas y demás Plantas de Interior. • Orquídeas y Epifitas.

Nota: En todo caso, tributarán al **Tipo Reducido (10%)**, todos los productos anteriores, cuando, por sus características objetivas, envasado, presentación y estado de conservación, sean susceptibles de ser utilizados directa, habitual e idóneamente en la realización de actividades agrícolas, forestales o ganaderas.